

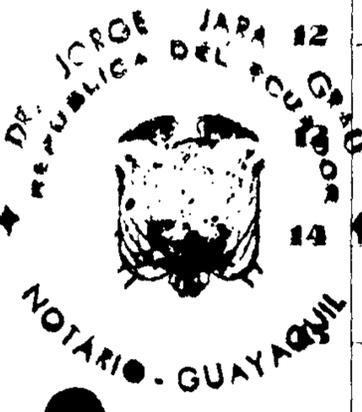
COPIA



S/ 0.20

SERIE A

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil-Ecuador



CANCILLERIA
GUAYAQUIL
EQUADOR

1 ESCRITURA NUMERO: 261/75

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE OMAR QUINTANA BAQUE-

3 RIZO POR EL SEÑOR HORACIO FERAUD STAGG.-

4 CUANTIA : INDETERMINADA .-

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del

6 Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles nueve

7 de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, -

8 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de este

9 cantón, comparecen: por una parte, el señor HORACIO FE-

10 RAUD STAGG, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecu-

11 tivo y domiciliado en esta ciudad, por sus propios dere-

12 chos; y por otra parte el señor OMAR QUINTANA BAQUERIZO, quien

13 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado

14 en esta ciudad, por sus propios derechos; ambos mayores

15 de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de

16 conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su volun-

17 tad de otorgar esta escritura pública de cesión de par-

18 ticipaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien

19 instruidos y a la que proceden de una manera libre y es-

20 pontánea ; para que la autorice me presentan la minuta

21 que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Re-

22 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la

23 cual conste el Contrato de Cesión de Participaciones en

24 una Compañía, que se celebra de conformidad con las cláu-

25 sulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Con-

26 curren a la celebración del presente Contrato, por una

27 parte, el señor HORACIO FERAUD STAGG, por sus propios de-

1 tiene en "TURISCAR AND BOATING RENT C. LTDA." por otra -

2 parte, el señor OMAR QUINTANA BAQUERIZO, por sus propios

3 derechos, para adquirir las participaciones antes referidas.-

4 CLAUSULA SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- El señor HORACIO FERAUD

5 STAGG es propietario de Ciento Cincuenta participaciones de

6 Un Mil sucres cada una, numeradas del ciento cincuenta y

7 uno al trescientos, de la firma TURISCAR AND BOATING RENT

8 C. LTDA. la cual fue constituida ante el Notario Segundo

9 del Cantón Guayaquil, doctor JORGE JARA GRAU, con fecha -

10 diecinueve de Enero de mil novecientos setenta, inscrita en

11 el Registro Mercantil número trescientos nueve, con fecha

12 dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno. En

13 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebra-

14 da el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta

15 y cuatro, se autorizó al señor HORACIO FERAUD STAGG, por

16 unanimidad, para que realice la cesión de sus participa-

17 ciones numeradas del doscientos veintiséis al trescientos al

18 señor OMAR QUINTANA BAQUERIZO .- CLAUSULA TERCERA .- CON-

19 TRATO DE CESION .- Con estos antecedentes el señor HORA-

20 CIO FERAUD STAGG, realiza la transferencia de Setenta y -

21 Cinco de sus participaciones, antes detalladas al señor

22 OMAR QUINTANA BAQUERIZO quien acepta tal cesión .- CLAUSU-

23 LA CUARTA .- PRECIO: Las partes contratantes han determi-

24 nado de común acuerdo que el precio a pagarse por las -

25 Setenta y Cinco participaciones será el valor nominal de

26 las mismas .- CLAUSULA QUINTA : PAGO : El señor HORACIO

27 FERAUD STAGG, declara expresamente que ha recibido del se-

Certifico que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "TURISCAR AND BOATING RENT C. - LTDA.", celebrada el día Martes veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, con la concurrencia de la totalidad del capital social de la Empresa, se aprobó y autorizó la cesión de Setenta y Cinco participaciones de propiedad del señor Horacio Feraud Stagg al señor Omar Quintana Baquerizo, de un mil sucres cada una.

Guayaquil, Noviembre 26 de 1.974

p. " TURISCAR AND BOATING RENT C.LTDA."

OMAR QUINTANA BAQUERIZO.
Gerente


Jorge Jara Grau
NOTARIO No. 20.
Guayaquil-Ecuador

JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO GUAYAQUIL



TURISCAR EN BLANCO

TRANCIO EN BLANCO

Nº 128328

POR \$

Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Honorio Suarez S.

la suma de diez sucres

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

por Mil adicional a las Escrituras Públicas.



Impuesto sobre la cuantía de \$ diez

Guayaquil, 10/75
[Signature]
EL COLECTOR

Dr.
Jara Grau
OTARIO 2o.
Guayaquil-Ecuador
Notaria 2-

Orden No. 132435



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



S/0.20

SERIE A



Jorge Jara Grau
NO 20.
Guayaquil-Ecuador



1 co Mil sucres, y que no tiene reclamación alguna que ha-
 2 cer al señor OMAR QUINTANA BAQUERIZO por concepto del pa-
 3 go del precio de las participaciones por él transferidas.
 4 CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DE LOS CONTRATANTES .- Los
 5 contratantes declaran expresamente que de conformidad con -
 6 lo dispuesto en el artículo Ciento Siete de la Ley de -
 7 Compañías, autorizan al Gerente - Secretario de la Empresa,
 8 para que inscriba la cesión en el Libro de Participaciones,
 9 para que se anulen los certificados de participación, ma-
 10 teria de esta transferencia y para que se extiendan los
 11 nuevos certificados a favor del cesionario .- CLAUSULA SEP-
 12 TIMA: DOCUMENTO HABILITANTE .- Se adjunta ^{un} Certificado de
 13 la Gerencia de la Empresa, de fecha veintiséis de noviem-
 14 bre de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de que se
 15 incorpore a la escritura, para comprobar a que la cesión
 16 se ha realizado con el consentimiento unánime del capital -
 17 social .- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás -
 18 cláusulas legales para la validez y firmeza de este instru-
 19 mento .- Firmado, Abogado CARLOS AROSEMENA GALLARDO . Re-
 20 gistro novecientos treinta y tres .- Hasta aquí la minu-
 21 ta que queda elevada a escritura pública .- Dejo constan-
 22 cia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una
 23 de las declaraciones que contiene este instrumento .- Se
 24 agrega: el comprobante de pago del impuesto para los Co-
 25 legios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta -
 26 ciudad y el certificado otorgado por el Gerente de "Turis-
 27 car And Boating Rent C. Ltda., Yo, el Notario, doy fe
 28 que después de haber leído, en alta voz, toda esta escri-

1 tura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscri-
2 ben conmigo el Notario en un solo acto .- Enmendado: Sirva-
3 se-Escrituras-pagarse-queda- el señor Omar-insertar-celebrada- En-
4 trelíneas: un- Enmendado: por otra parte- S



5 [Handwritten signature]
6 [Handwritten signature]
7 [Handwritten signature]
8 [Handwritten signature]
9 [Handwritten signature]

10 [Handwritten signature]
11 El Notario.-

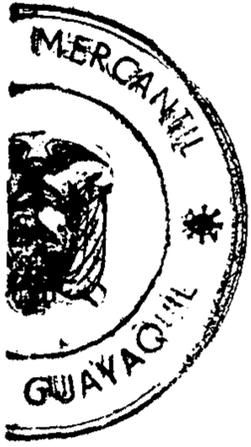
12 [Handwritten signature]
13 [Handwritten signature]
14 [Handwritten signature]
15 [Handwritten signature]
16 [Handwritten signature]
17 [Handwritten signature]
18 [Handwritten signature]

19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia en
20 cuatro fojas rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en
21 Guayaquil, a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.
22 Esta copia corresponde a la escritura No. 261/75. Enmendado: co-
23 pia-que- S

24 [Handwritten signature]
25 [Handwritten signature]
26 [Handwritten signature]

27 Notario.





que contiene esta escritura pública, a fojas:2.170 del Registro Mercantil de -
mil novecientos setenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.-Guaya -
quil, a dos de Mayo de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

